

"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **se hace del conocimiento** de las y los justiciables, litigantes, abogados postulantes y público en general, así como de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, que, el **Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo Volante V-31/2020**, emitido en fecha cinco de agosto del año dos mil veinte, **determinó procedente AUTORIZAR, con efectos a partir del seis de agosto de dos mil veinte** y hasta en tanto se emita pronunciamiento por parte de este órgano colegiado, la **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES** en las Salas Civiles y Familiares, Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito y Proceso Oral, así como en los Juzgados Civiles de Cuantía Menor, **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE**, respecto de los **días** en los que, los citados órganos jurisdiccionales, **laboran y desarrollan sus actividades a puerta cerrada**; en el entendido que, en los días que se labore a puerta abierta, los términos procesales correrán de forma normal.

Asimismo se precisa que, aún y cuando no correrán términos procesales en los días que se labore a puerta cerrada en las Salas y Juzgados aludidos, los mismos **continuarán trabajando en horario laboral, para desarrollar las actividades correspondientes a puerta cerrada**, de conformidad con lo señalado mediante acuerdo plenario 05-19/2020¹, emitido en sesión de fecha nueve de junio de dos mil veinte.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2020



SECRETARIA GENERAL

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
A JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

¹ Acuerdo publicado en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México, el pasado diez de junio, mediante CIRCULAR CJCDMX-18/2020, consultable en la siguiente liga: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/CIRCULAR_CJCDMX-18-2020_ACD_05_9_2020_reanudacion_actividades_civil_fam.pdf